

Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Congregación de Religiosas "Esclavas de la Inmaculada Niña" para el programa de acogimiento y la atención residencial de menores (niñas) socialmente desfavorecidas a través de un centro de acogida temporal.

Melilla, 19 de diciembre de 2007.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

ADDENDA PRIMERA DE MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA CONGREGACIÓN DE RELIGIOSAS "ESCLAVAS DE LA INMACULADA NIÑA" PARA EL PROGRAMA DE ACOGIMIENTO Y LA ATENCIÓN RESIDENCIAL DE MENORES (NIÑAS) SOCIALMENTE DESFAVORECIDAS A TRAVÉS DE UN CENTRO DE ACOGIDA TEMPORAL.

En la ciudad de Melilla, a 26 de diciembre de dos mil siete.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 13 de 16 de julio), debidamente facultada para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 20 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 14, de 25 de julio).

Y de otra, Dña. Manuela Amaro Cueto, con D.N.I. 29.805.957-G Superiora de la Congregación de Religiosas "Esclavas de la Inmaculada Niña" de la Casa sita en Melilla con C.I.F. G-29903481, Comandante García Morato nº 7 para el trienio 2005-2008, por acuerdo del Consejo de la Delegación de España al Gobierno General (Const. 141, Dire.352.IV.B.c página 89) de fecha 06 de julio de 2005.

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación suficiente para la firma del presente Convenio y, en consecuencia.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el presente Protocolo deviene del convenio de colaboración suscrito el día treinta

y uno de enero de dos mil siete entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de Melilla y la Congregación de religiosas "Esclavas de la Inmaculada niña" para el programa de acogimiento y la atención residencial de menores (niñas) socialmente desfavorecidas.

SEGUNDO.- Con fecha 17 de diciembre de 2007 se recibe informe técnico de servicio en el que se aconseja la renovación del Convenio de Colaboración, motivado por la valoración positiva del desarrollo del mismo.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones justificado en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a la siguiente:

CLÁUSULA

Primera.- En virtud de la cláusula séptima del convenio de colaboración suscrito el día treinta y uno de enero de dos mil siete entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de Melilla y la Congregación de religiosas "Esclavas de la Inmaculada niña", se prorroga el plazo de vigencia del Convenio por periodo de un año, incrementándose la financiación en un 2% de I.P.C para el año 2008 con lo que la La Ciudad Autónoma, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, aportará la cantidad de CIENTO VENTIUN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (121.247,40 €), para el programa de Acogimiento y Atención Residencial de Menores Socialmente desfavorecidos a través de Centros de Acogimiento Temporal, según certificado de existencia de crédito del Sr. Interventor de Fondos de fecha 10 de diciembre de 2007 en la partida presupuestaria 2008 05 32300 48000

Segunda.- Se acuerda la modificación de la cláusula cuarta del convenio de colaboración suscrito el día treinta y uno de enero de dos mil siete entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de Melilla y la Congregación de religiosas "Esclavas de la Inmaculada niña", que deberán contar con el siguiente tenor: